



**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 247-16**

Comodoro Rivadavia,

26 JUL. 2016

**VISTO**

El dictado de la carrera de Tecnicatura en gestión y mediación cultural a distancia en la Facultad.

**CONSIDERANDO**

Que corresponde el dictado de la asignatura Práctica de campo en intervención sociocultural.

Que por Res. 430/15 la Mg. Ana Lía Pomes ha sido designada para la producción de los materiales de estudio de la asignatura en orden a los términos de la Res. CDFHCS 473/14.

Que la Dirección de Educación a Distancia dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad, con la cual se ha establecido acuerdo de colaboración para el diseño del aula virtual de las asignaturas de la Carrera, ha reportado la conclusión de dicha tarea.

Que ello supone que el aula virtual se encuentra dispuesta en el Campus para el cursado de la asignatura.

Que resulta adecuado generar continuidad entre la producción de materiales de estudio para el aula virtual de la asignatura y la enseñanza.

Que esta designación no supone imputación presupuestaria por realizarse con dedicación compartida con la actual situación de revista del docente propuesto en la Facultad.

**POR ELLO:**

el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

**RESUELVE:**



**Art. 1)** Designar a la Mg. Ana Lía Pomes como profesor adjunto dedicación compartida en la asignatura Práctica de campo en intervención sociocultural de la carrera de Tecnicatura en gestión y mediación cultural a distancia a partir del 01/08/2016 y hasta el 31/07/2017.

**Art. 2)** La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

**Art.3)** Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-SJB: 247-16**

pjg

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturriz  
Decana  
FHCS - UNPSJB